Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Comunicacion

Número: COMU-2025-61-E-PERHCD-HCD

Pergamino, Miércoles 17 de Septiembre de 2025

Referencia: COMUNICACIÓN Nº 3796/25 EX-2791-25

VISTO:

El expediente EX – 2791-2025 CONCEJAL GABRIELA TARUSELLI-BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. Proyecto de Comunicación Ref.: Obras en la Ruta Nacional 188.

CONSIDERANDO:

Que el estado de la Ruta Nacional 188, trazada en la década de 1930, fundamental para el Partido de Pergamino, es crítico.

Que la misma avanza dentro del proceso de licitaciones de la Red Federal de Concesiones planteados por el Ministerio de Economía.

Que se trata de un nuevo sistema de concesión para la operación y mantenimiento de tramos de la Red Federal de Caminos mediante el cual el sector privado los gestionará. La RN188 integra el denominado TRAMO PORTUARIO SUR en el tramo desde Empalme RN N°9 - San Nicolás (Buenos Aires) y el Empalme RN N° 35 - Realicó (La Pampa). Con una longitud total de 472km.

Que en el caso de la RN188 se incluye el tramo San Nicolás –Pergamino que hasta este momento no se encontraba dentro de la órbita de la concesión de Corredores Viales y cuyo mantenimiento debió hacerse directamente desde Vialidad Nacional o indirectamente como se pretendió sin resultados en noviembre de 2022 , donde se licito y se adjudicó por 353.922.866,55 de pesos el mantenimiento y bacheo de la capa de rodamiento (aún queda en pie el cartel que lo anunciaba), pero por falta de pago, la empresa se desvinculo en los primeros meses de 2023 y hoy se encuentra en un estado de intransitabilidad poniendo en riesgo a quienes la transitan.

Que, dentro de las Obras Iniciales de puesta en valor, los pliegos particulares y generales especifican que no se podrá cobrar peaje en estaciones nuevas ni aumentar en las existentes hasta tanto se finalicen las obras iniciales de puesta en valor con un plan de avance trimestral durante el 1 año de concesión. O sea mantenimiento de la tarifa vigente desde la toma de posesión hasta cumplir la condición de transitabilidad segura que implica la premisa de, bache cero “Obras Fundamentales y por la que tanto hemos reclamado este tiempo en el Concejo Deliberante”.

Que las mismas comprenden entre otras las siguientes obras y tareas: Corte de pasto y malezas en forma mecánica y manual. Bacheo superficial y/o profundo con mezcla bituminosa en caliente para eliminar baches y hundimientos en calzadas y banquinas Bacheo Profundo con estabilizado granular en sectores con baches y/o hundimientos acompañado por fisuración. Bacheo con hormigón en calzada de pavimento rígido para eliminar baches y losas hundidas. Sellado de grietas. Fresado de Deformaciones de Borde. Calce de banquinas Perfilado con aporte de material en colectoras no pavimentadas. Señalización

horizontal de línea Señalización horizontal de símbolo. Reposición de la señalización vertical faltante y/o deteriorada. Reposición de las barandas de defensa metálicas Tipo Flex - Beam faltante y/o deterioradas. Limpieza de la zona de camino. Reposición y reparación de alambrados Limpieza y perfilado de desagües a cielo abierto. Limpieza y conservación de desagües entubados. Reparación de los Sistemas de Iluminación que se encuentren fuera de funcionamiento, incluyendo reposición de transformadores.

Que además de las obras de puesta en valor se prevén Obras de rehabilitación en sectores y tramos requeridos, que deberán ser ejecutadas durante el resto de los años de concesión En el caso de la RN188 se encuentran contempladas dentro de estas obras el tramo desde el km 6.69 hasta el 101,83, con lo cual suponemos una repavimentación integral de la travesía por el Partido de Pergamino.

Que en la Audiencia Publica llevada adelante en la ciudad de San Nicolás el pasado 13 de Junio, Audiencia Pública que reviste el carácter de no vinculante, fueron numerosos los planteos sobre las obras nuevas demandadas desde distintos lugares, consideradas indispensables que no se encuentran contempladas en los pliegos preliminares.

Que hace unos días se dio el detalle de la respuesta a estos planteos manifestando que “De acuerdo a lo previsto en el artículo 2° de la Ley 17.520, modificada por la Ley N° 27.742 “Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos”, la Concesión podrá ser: i) A título oneroso; ii) Gratuita; iii) Subvencionada por el Estado. En el Contrato de Concesión propuesto se plantea un sistema de Concesión gratuito (sin canon y sin subvención), donde la adjudicación recae en la oferta que sea considerada más conveniente para el interés público teniendo como base de adjudicación la menor tarifa ofertada y/o el menor plazo de concesión ofertado, en el supuesto de ofertarse la tarifa tope planteada. La inclusión de nuevas obras adicionales a las previstas en el Contrato Preliminar, significará una mayor tarifa. Para que el valor de la tarifa de peaje resulte razonable para el usuario, las obras a incorporar en la Concesión deben ser aquellas que generen beneficios directos en los usuarios que abonan el peaje y cuyo costo, por la magnitud de la obra o por la cantidad de obra a ejecutar, no genere para el usuario un valor excesivo de la tarifa. Por este motivo, hay limitaciones en la cantidad de obra que se puede incorporar a la Concesión y en este proyecto, se ha dado prioridad a las obras necesarias para mejorar el estado actual de las calzadas y mantenerlas posteriormente en buenas condiciones de transitabilidad, como así también, se han previsto obras para reparar y reconstruir distintos sectores de la infraestructura vial que se encuentran inhabilitados al tránsito o muy deteriorados.”

Que a partir de esta respuesta es necesario sostener en la agenda la necesidad de Obras críticas e indispensables por las que venimos gestionando desde hace tiempo en función del riesgo que representan para la seguridad vial de quienes transitan la RN188, con un altísimo registro de accidentes, las cuales fueran oportunamente incorporadas en antiguas concesiones y no ejecutadas. Se trata de obras de rectificación e iluminación en curvas y contracurvas entre Acevedo y Peña y entre Peña y Pergamino, rotonda o dársena de giro entre RN188 y 32 sentido a Rosario y a Salto en el Segundo Cruce, dársena de ingreso en el sentido Junín Pergamino a calle Pellegrini.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en su Décimo Tercer Sesión Ordinaria del día martes 16 de Septiembre de 2025, aprobó por unanimidad, la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Dirigirse a la Secretaria de Transporte del Ministerio de Economía de la Nación, a efectos de poner a disposición la alternativa de que nuestro Municipio y otros atravesadospor la traza de Rutas Nacionales puedan ser considerados para llevar adelante la ejecución de obras nuevas no contempladas dentro de los alcances incluidos en los pliegos preliminares de la Red Federal de Concesiones, con la afectación de fondos para las mimas con la correspondiente remisión de rendición de cuentas. Para tal fin se propone llevar adelante el proceso de ejecución de obras bajo la Ley de Mancomunidades, que prevé un plano legal regulatorio constituyendo entidades que agrupan a varios

municipios para la gestión de obras de interés común.

ARTICULO 2º: El visto y los considerandos forman parte de la presente.

ARTICULO 3º: De forma.

COMUNICACIÓN Nº 3796/25

Pergamino, 17 de septiembre de 2025.-

Digitally signed by TEZON Lucio Quinto
Date: 2025.09.17 12:47:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lucio Quinto Tezon
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Digitally signed by TARUSELLI Gabriela Alejandra
Date: 2025.09.17 12:53:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriela Alejandra Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Digitally signed by GDE HCD PERGAMINO
DN: cn=GDE HCD PERGAMINO, c=AR, o=Municipalidad de Pergamino, ou=Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pergamino, serialNumber=CUIT 30999034515
Date: 2025.09.17 12:53:01 -03'00'